

Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM; y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación de costos administrativos FISE

Aprobar los costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de junio de 2024, de acuerdo con lo siguiente:

Empresa	Monto total (Soles)
Adinelsa	36 554,63
Chavimochic	2 840,80
Coelvisac	3 800,69
Edelsa	2 132,60
Egepsa	3 139,80
Eilhicha	7 798,59
Electro Dunas	23 648,23
Electro Oriente	365 111,88
Electro Pangoa	2 992,26
Electro Puno	129 484,26
Electro Sur Este	229 820,27
Electro Tocache	17 090,60
Electro Ucayali	36 425,07
Electrocentro	313 214,67
Electronoroeste	124 282,14
Electronorte	209 330,47
Electrosur	26 443,60
Emseusac	7 454,11
Pluz Energía Perú	81 149,50
Esempat	3 857,40
Hidrandina	322 912,21
Luz del Sur	24 745,66
Seal	35 422,39
Sersa	5 431,71
<b>TOTAL</b>	<b>2 015 083,54</b>

#### Artículo 2.- Instrucción de orden de pago

A efectos de los reembolsos de los gastos reconocidos en la presente resolución, la instrucción de orden de pago la realizará el Ministerio de Energía y Minas, conforme al artículo 9 de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.

#### Artículo 3.- Publicación de la resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2024.aspx>, conjuntamente con el Informe Técnico N° 0636-2024-GRT y el Informe Legal N° 0767-2023-GRT, que forman parte integrante de esta resolución.

MIGUEL JUAN RÉVOLO ACEVEDO  
Gerente de Regulación de Tarifas

2321639-1

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

### CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

#### Designan Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 101-2024-CONCYTEC-P

Lima, 4 de setiembre de 2024

VISTOS: El Memorando N° 029-2024-CONCYTEC-P y el Proveído N° D000696-2024-CONCYTEC-P; el Informe N° D000575-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal; el Memorando N° D000440-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000103-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000377-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, mediante el Informe N° D000103-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000377-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta, que a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, asimismo, señala que, el artículo 8 del mencionado Decreto Supremo establece que el Programa PROCIENCIA cuenta con un/a Director/a Ejecutivo/a para su dirección y conducción, el cual es designado mediante Resolución de Presidencia del CONCYTEC, por un periodo de tres (03) años, renovable por una sola vez de manera continua, para lo cual deberá contar cumplir con los requisitos siguientes: a) Tener un mínimo de diez (10) años de trayectoria científica y/o tecnológica; b) Tener un mínimo de tres (03) años de experiencia en gestión pública; y, c) Tener el grado académico de maestro o de mayor jerarquía, especializado en campos vinculados a la ciencia y tecnología, homologado y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, por su parte indica que, con Resolución de Presidencia N° 058-2021- CONCYTEC-P, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, el cual contiene, entre otros una estructura funcional definida. Mientras que con Resolución de Presidencia N° 133-2022-CONCYTEC-P se aprobó la modificación del Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC, aprobado con Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P y modificatorias;



Que, además señala que mediante Resolución de Secretaría General N° 22-2021-CONCYTEC-SG se aprobó el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del CONCYTEC, el cual ha sido desarrollado, entre otros, en atención a la creación del Programa PROCIENCIA, la estructura orgánica del CONCYTEC, y; la modificación del Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC. Asimismo, conforme al referido documento de gestión, el cargo de Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA es considerado de confianza. Cabe indicar que mediante Resolución de Secretaría General N° 051-2022-CONCYTEC-SG se aprobó la modificación del perfil de puesto del Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, entre otros, aprobado por la Oficina de Personal, conforme a su Anexo adjunto;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 099-2024-CONCYTEC-P, el CONCYTEC encargó, del 1 al 4 de setiembre de 2024, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, a la servidora Julieta Gladys Cabrera Sotelo, Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del PROCIENCIA, en adición a sus funciones;

Que, a través del Memorando N° 029-2024-CONCYTEC-P y el Proveído N° D000696-2024-CONCYTEC-P, se solicitó se efectúen las acciones correspondientes para la designación de la señora Dora Blitchein Winicki en el cargo de Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, previa evaluación del cumplimiento del perfil correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000575-2024-CONCYTEC-OGA-OP, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración según Memorando N° D000440-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que evaluó el currículo vitae de la señora Dora Blitchein Winicki, tomando en consideración las exigencias establecidas en la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la actualización del perfil de puesto de Director (a) Ejecutivo (a) del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 051-2022-CONCYTEC-SG; el Clasificador de Cargos del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P y modificado por Resolución de Presidencia N° 133-2022-CONCYTEC-P; verificando que cumple con los requisitos mínimos de formación académica y de experiencia general y específica para asumir el puesto. Asimismo, señala que verificó que: i) No registra impedimentos para el acceso a la función pública; ii) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles y que no registra antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la Plataforma de Debita Diligencia; iii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos, y, iv) Presentó declaración jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles; razón por la cual, opina favorablemente respecto al cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la profesional al cargo de Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante el Informe N° D000103-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000377-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que designe a la Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA;

Con la visación del Secretario General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA; en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 5 de setiembre de 2024, a la señora Dora Blitchein Winicki de Levy, en el cargo de Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, cargo considerado de confianza.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución a la señora Dora Blitchein Winicki de Levy, para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC y a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, para que dispongan las acciones correspondientes.

**Artículo 3.-** Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del CONCYTEC ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN  
Presidente

2321862-1

## SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

### Designan Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP

#### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 000156-2024-SERNANP/J-SGD

San Isidro, 3 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000019-2024-SERNANP/J-SGD de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por la Jefatura de la Institución; el Informe N° 000623-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 000540-2024-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas